

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900008724
Fecha de solicitud	01/03/2024
Nombre del solicitante	Jose Angel Cota Vidal
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<ol style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es el número de jueces y magistrados del fuero común que conocen de asuntos civiles y/o mercantiles?</li> <li>¿Cuál es el número de quejas presentadas por cada año, en el periodo del 2019 al 2024, en contra de jueces y magistrados del fuero común?</li> <li>¿Cuál es el número de quejas que determinaron la responsabilidad del recurrido, por cada año en el periodo del 2019 al 2024, en contra de jueces y magistrados del fuero común que conocen de asuntos civiles y/o mercantiles?</li> <li>¿Cuál es el número de procedimientos de queja en curso en contra de jueces y magistrados del fuero común?</li> <li>De los procedimientos de queja concluidos en contra de jueces y magistrados del fuero común, en el periodo del 2019 al 2024, ¿cuántos de ellos están relacionados con corrupción?</li> <li>De los procedimientos de queja presentados en contra de jueces y magistrados del fuero común, en el periodo de 2019 al 2024, ¿en cuántos de ellos se reclama la falta de expeditez, celeridad u otras similares?</li> <li>¿Cuáles son los 5 motivos más frecuentes por los que se inicia un procedimiento de queja en contra de jueces del fuero común por cada entidad federativa y la Ciudad de México y en qué proporción se presentan?</li> <li>¿Cuál es el tiempo promedio que tarda en para obtener sentencia en juicios mercantiles presentados ante juzgados del fuero común, desde la presentación de la demanda hasta la sentencia definitiva?</li> </ol>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	02/04/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	11/03/2024
Incompetencia	3 días hábiles	07/03/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900008724

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/086/2024

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/393/2024

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 9 de abril de 2024.

**CUENTA:** Con los oficios SGCJ/PJE/330/2024, 5329/2024 y 1203, signados por la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos y la Lic. Estefanía López Rodríguez Encargada del Despacho por Ministerio de Ley mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900008724**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900008724**, recibida el uno de marzo de dos mil veinticuatro a las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: "...1. **¿Cuál es el número de jueces y magistrados del fuero común que conocen de asuntos civiles y/o mercantiles?**

2. **¿Cuál es el número de quejas presentadas por cada año, en el periodo del 2019 al 2024, en contra de jueces y magistrados del fuero común?**

3. **¿Cuál es el número de quejas que determinaron la responsabilidad del recurrido, por cada año en el periodo del 2019 al 2024, en contra de jueces y magistrados del fuero común que conocen de asuntos civiles y/o mercantiles?**

4. **¿Cuál es el número de procedimientos de queja en curso en contra de jueces y magistrados del fuero común?**

5. **De los procedimientos de queja concluidos en contra de jueces y magistrados del fuero común, en el periodo del 2019 al 2024, ¿cuántos de ellos están relacionados con corrupción?**

6. **De los procedimientos de queja presentados en contra de jueces y magistrados del fuero común, en el periodo de 2019 al 2024, ¿en cuántos de ellos se reclama la falta de expeditéz, celeridad u otras similares?**

7. **¿Cuáles son los 5 motivos más frecuentes por los que se inicia un procedimiento de queja en contra de jueces del fuero común por cada entidad federativa y la Ciudad de México y en qué proporción se presentan?**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

8. *¿Cuál es el tiempo promedio que tarda en para obtener sentencia en juicios mercantiles presentados ante juzgados del fuero común, desde la presentación de la demanda hasta la sentencia definitiva?...".* Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	SGCJ/PJE/330/2024	Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
2	5329/2024	Secretaría General de Acuerdos	Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez
3	1203	Juzgado de Oralidad Mercantil	Lic. Estefanía López Rodríguez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

#### Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 9 de abril de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900008724. -----

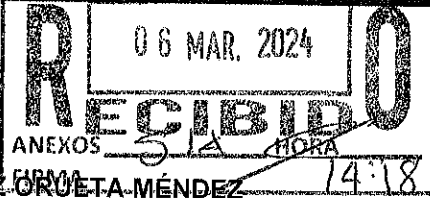
*"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

*Se Acorda en cargo ✓ OK*



Villahermosa, Tabasco, Marzo 06 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0252/2024

LIC. ELDA BEATRIZ CRUETA MÉNDEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE.

*87*

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

- PJ/UTAIP/086/2024: "...1. ¿Cuál es el número de jueces ...(..).. del fuero común que conocen de asuntos civiles y/o mercantiles?
- 2. ¿Cuál es el número de quejas presentadas por cada año, en el periodo del 2019 al 2024, en contra de jueces ...(..).. del fuero común?
- 3. ¿Cuál es el número de quejas que determinaron la responsabilidad del recurrido, por cada año en el periodo del 2019 al 2024, en contra de jueces ...(..).. del fuero común que conocen de asuntos civiles y/o mercantiles?
- 4. ¿Cuál es el número de procedimientos de queja en curso en contra de jueces ...(..).. del fuero común?
- 5. De los procedimientos de queja concluidos en contra de jueces ...(..).. del fuero común, en el periodo del 2019 al 2024, ¿cuántos de ellos están relacionados con corrupción?
- 6. De los procedimientos de queja presentados en contra de jueces ...(..).. del fuero común, en el periodo de 2019 al 2024, ¿en cuántos de ellos se reclama la falta de expeditez, celeridad u otras similares?
- 7. ¿Cuáles son los 5 motivos más frecuentes por los que se inicia un procedimiento de queja en contra de jueces del fuero común por cada entidad federativa y la Ciudad de México y en qué proporción se presentan?...."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **13 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV'



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 06 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0253/2024

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

06 MAR. 2024

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

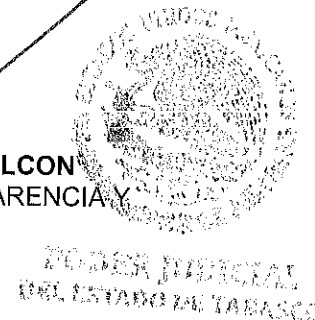
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

- PJ/UTAIP/086/2024: "...1. ¿Cuál es el número de ...(...).. magistrados del fuero común que conocen de asuntos civiles y/o mercantiles?  
2. ¿Cuál es el número de quejas presentadas por cada año, en el periodo del 2019 al 2024, en contra de ...(...).. magistrados del fuero común?  
3. ¿Cuál es el número de quejas que determinaron la responsabilidad del recurrido, por cada año en el periodo del 2019 al 2024, en contra de ...(...).. magistrados del fuero común que conocen de asuntos civiles y/o mercantiles?  
4. ¿Cuál es el número de procedimientos de queja en curso en contra de ...(...).. magistrados del fuero común?  
5. De los procedimientos de queja concluidos en contra de ...(...).. magistrados del fuero común, en el periodo del 2019 al 2024, ¿cuántos de ellos están relacionados con corrupción?  
6. De los procedimientos de queja presentados en contra de ...(...).. magistrados del fuero común, en el periodo de 2019 al 2024, ¿en cuántos de ellos se reclama la falta de expeditéz, celeridad u otras similares?...."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **13 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 06 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0254/2024

**ADMINISTRACIÓN DE LOS JUZGADOS MERCANTILES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

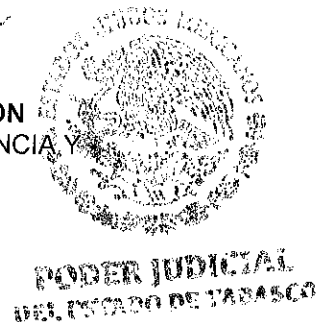
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

*PJ/UTAIP/086/2024: "...8. ¿Cuál es el tiempo promedio que tarda en para obtener sentencia en juicios mercantiles presentados ante juzgados del fuero común, desde la presentación de la demanda hasta la sentencia definitiva?...."*

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **13 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL CONSEJO**

Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 4311  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**Oficio:** SGCJ/PJE/330/2024

**Asunto:** Se rinde informe.

Villahermosa, Tab, 13 de marzo 2024

**Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**del Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**P r e s e n t e**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

13 MAR. 2024

**RECIBIDO**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

En atención a su oficio TSJ/UT/0252/2024, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/086/2024, le informo lo siguiente:

**PJ/UTAIP/086/2024: "...¿Cuál es el número de jueces y magistrados del fuero común que conocen de asuntos civiles y/o mercantiles?**

Respuesta: 34 jueces civiles y 1 juez oral mercantil

2. ¿Cuál es el número de quejas presentadas por cada año, en el periodo del 2019 al 2024, en contra de jueces y magistrados del fuero común?

Respuesta:

<b>2019</b>	153
<b>2020</b>	81
<b>2021</b>	89
<b>2022</b>	105
<b>2023</b>	86
<b>2024</b>	24

3. ¿Cuál es el número de quejas que determinaron la responsabilidad del recurrido, por cada año en el periodo del 2019 al 2024, en contra de jueces y magistrados del fuero común que conocen de asuntos civiles y/o mercantiles?

Respuesta:

<b>2019</b>	1
<b>2020</b>	0
<b>2021</b>	0
<b>2022</b>	1
<b>2023</b>	0
<b>2024</b>	0

4. ¿Cuál es el número de procedimientos de queja en curso en contra de jueces y magistrados del fuero común?

Respuesta: Cero

5. De los procedimientos de queja concluidos en contra de jueces y magistrados del fuero común, en el periodo del 2019 al 2024, ¿cuántos de ellos están relacionados con corrupción?

Respuesta: Cero

6. De los procedimientos de queja presentados en contra de jueces y magistrados del fuero común, en el periodo de 2019 al 2024, ¿en cuántos de ellos se reclama la falta de expeditéz, (sic), celeridad u otras similares?

Respuesta: cero

7. ¿Cuáles son los 5 motivos más frecuentes por los que se inicia un procedimiento de queja en contra de jueces del fuero común por cada entidad federativa y la Ciudad de México y en qué proporción se presentan?

Respuesta:

- Negligencia
- Resuelvan contra constancias de autos

- Se abstengan de cumplir alguna de las obligaciones previstas dentro del ordenamiento
- No preservar la dignidad, la imparcialidad y profesionalismo en la ejecución de sus labores
- Tener notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deben realizar.

Atentamente

---

Lic. ~~Elda Beatriz Orueta~~ Méndez  
Secretaria General de Acuerdos  
del Consejo de la Judicatura.



Ccp. Archivo



SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

Tel. (993) 5 92 2780 ext. 4040 y 4041  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro C. P. 86000 Villahermosa Tab

Oficio.	5329/2024
Asunto:	El que se indica

Villahermosa, Tab., a 13 de marzo de 2024.

**DR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN**  
**PRESENTE**

En atención a la colaboración para responder la solicitud de información con número de folio interno **PJ/UTAIP/086/2024**, le informo lo siguiente:

**Pregunta número 1. ¿Cuál es el número de magistrados del fuero común que conocen de asuntos civiles y/o mercantiles?.**

6 Magistrados

**Pregunta número 2 ¿Cuál es el número de quejas presentadas por cada año, en el período del 2019 al 2024, en contra de magistrados del fuero común?.**

2019	2020	2021	2022	2023	2024
3	1	5	2	2	2

**Pregunta 3. ¿Cuál es el número de quejas que determinaron la responsabilidad del recurrido, por cada año en el periodo del 2019 al 2024, en contra de magistrados del fuero común que conocen de asuntos civiles y/o mercantiles?**

En ninguna se determinó la responsabilidad.

**Pregunta 4. ¿Cuál es el número de procedimientos de queja en curso en contra de magistrados del fuero común?**

En trámite 1

**Pregunta 5. De los procedimientos de queja concluidos en contra de magistrados del fuero común, en el periodo del 2019 al 2024, ¿cuántos de ellos están relacionados con corrupción?**

En ninguno se determinó cuestión de corrupción

**Pregunta 6. De los procedimientos de queja presentados en contra de magistrados del fuero común, en el periodo del 2019 al 2024, ¿en cuántos de ellos se reclama la falta de expeditéz, celeridad u otras similares?**

En ninguno

**ATENTAMENTE**



**LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**

ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

## Juzgado de Oralidad Mercantil

Oficio: 1203

**Asunto:** Se rinde informe de transparencia

Villahermosa, Tabasco, 22 de marzo de 2024

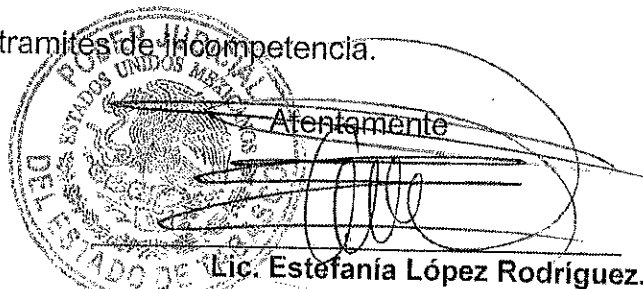
**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información.**

En contestación a su oficio número TSJ/UT/025/2024, de fecha 06 de marzo del año en curso, y en respuesta a la solicitud de información PJ/UTAIP/086/2024 le informo lo siguiente:

En este tribunal únicamente se tramitan Juicios Orales Mercantiles y Juicios Ejecutivos Mercantiles, en términos de lo dispuesto en los artículos del 1390 bis al 1390 ter 15 del Código de Comercio.

En el periodo de 2023-2024 el tiempo promedio es de 3 meses, haciéndose la aclaración que la información rendida es respecto de los procedimientos que llevan su trámite idóneo, ya que existen diversos procedimientos en los que se prolongan las resoluciones por los siguientes motivos:

- a) Cuando se ordena la búsqueda del domicilio mediante diversas instituciones públicas y privadas.
- b) Cuando el emplazamiento se realiza por edictos
- c) Cuando el emplazamiento se realiza por medio de exhorto.
- d) Por trámites de incompetencia.

  
Atentamente  
**Lic. Estefanía López Rodríguez.**

**Encargada del Despacho por Ministerio de Ley**

Juzgado Oral Mercantil, con sede en el Primer Distrito Judicial de esta Ciudad,  
con residencia en Villahermosa, Tabasco, Avenida Gregorio Méndez Magaña s/n colonia Atasta,  
Código Postal 86100, teléfono del conmutador (993) 5922780 extensión 4700